

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

El objeto del contrato es la prestación del servicio de apertura, cierre, control de accesos y atención a las instalaciones deportivas gestionadas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en los campus de Albacete y Cuenca.

**a) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

En base a la programación de actividades físico-deportivas de ocio, tiempo libre y salud ofertadas por la Universidad de Castilla-La Mancha a toda la comunidad universitaria en la que se incluye el uso de las instalaciones deportivas de los campus de Albacete y Cuenca es necesaria la contratación de los servicios de apertura, cierre, control de accesos y atención a dichas instalaciones al finalizar el actual contrato, ser necesarias mayores franjas horarias en Albacete y no disponer la UCLM del personal necesario para dichas tareas específicas de una instalación deportiva.

**b) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (SÓLO PARA CONTRATOS DE SERVICIOS)**

El próximo 13 de agosto de 2024 finaliza el contrato actual y la Universidad de Castilla-La Mancha y concretamente el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, carece en su actual relación de puestos de trabajo de personal cualificado que pueda realizar la tarea de apertura y control de las instalaciones deportivas de los campus de Albacete y Cuenca.

Los órganos de contratación de la Universidad de Castilla-La Mancha, cada uno dentro de su ámbito orgánico y funcional de competencias, podrán celebrar contratos de servicios, siempre que sean de tipo auxiliar o complementario para el correcto funcionamiento de las mismas y distintos de los que constituyen sus funciones propias.

La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.


La Universidad de Castilla-La Mancha no dispone de medios personales adecuados para prestar este servicio.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social., siendo además inconveniente o imposible su reorganización.

Por tanto, el servicio de apertura, cierre, control de accesos y atención a las instalaciones deportivas debe prestarse obligatoriamente por una entidad específicamente autorizada al efecto, procediéndose a su contratación mediante un contrato administrativo de servicios.

**c) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.**

Por tratarse de un contrato cuyo valor estimado es 139.592,40 € y por su propio objeto, se ha optado por un procedimiento abierto conforme a lo establecido en los artículos 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, favoreciendo la concurrencia en la licitación a todo

ID. DOCUMENTO	<b>sCyT7JENRQ</b>		Página: 1 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-06-2024 14:16:49	
 <b>sCyT7JENRQ</b>			

empresario interesado quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**d) LOTES.**

<input checked="" type="checkbox"/> SI	Número y denominación de los lotes: 2 Lote nº 1 Denominación: . Servicio de apertura, cierre, control de accesos y atención a las instalaciones deportivas en el campus de Albacete Lote nº 2 Denominación: Servicio de apertura, cierre, control de accesos y atención a las instalaciones deportivas en el campus de Cuenca
<b>Lotes excluyentes entre sí:</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indicar cuales: [Indicar lotes excluyentes]
<b>Limitación del número de lotes a adjudicar:</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indicar: Número de lotes que como máximo de puede adjudicar a un solo licitador: [Indicar] Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados: [Indicar]

**e) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El criterio de adjudicación atenderá únicamente a la oferta económica.

**Oferta económica. 100 puntos máximo.**


Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ oferta\ económica = \left( \frac{\text{importe de la oferta más baja}}{\text{importe de la oferta } X} \times 100 \right)$$

**f) MEMORIA ECONÓMICA**

El expediente de contratación de los servicios tiene un valor estimado de 139.592,40 € resultado de añadir al presupuesto de licitación sin IVA las posibles prórrogas por igual importe y las modificaciones que estén previstas en el Pliego.

El presupuesto base de licitación es de 70.377,84 €, de los cuales 12.214,34 € corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar dicha cantidad.

ID. DOCUMENTO	<b>sCyT7JENRQ</b>		Página: 2 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-06-2024 14:16:49	
 <b>sCyT7JENRQ</b>			

La memoria económica ha sido elaborada teniendo en consideración los precios recogidos en el convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE Núm 141 Lunes 11 de junio de 2018), el acuerdo de modificación parcial del IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE Núm 230 Martes 26 de septiembre de 2023), se han tomado en consideración los seguros sociales, los gastos generales y el beneficio industrial y los precios del sector.

El precio mínimo por hora está calculado en base a los datos de la siguiente tabla.


	ALBACETE		CUENCA		MEDIA
	G4-NI	G4-NII	G4-NI	G4-NII	
SALARIO BASE CONVENIO (€)	9,11	9,03	9,11	9,03	9,07
PLUS DE TRANSPORTE	0,25	0,25	0,44	0,44	0,35
SEGUROS SOCIALES (31,7) (€)	2,98	2,95	3,03	3,00	2,99
SUB TOTAL	12,34	12,23	12,58	12,47	12,41
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) (€)	0,75	0,74	0,75	0,75	0,75
GASTOS GENERALES (13%) (€)	1,61	1,59	1,64	1,62	1,62
TOTAL HORA	14,70	14,56	14,97	14,84	14,77
<b>DÍAS ACTIVIDAD</b>					
DÍAS ACTIVIDAD	218	218	160	160	189
PLUS DE TRANSPORTE (€)	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95
TOTAL PLUS DE TRANSPORTE (€)	643,1	643,1	472	472	557,55
HORAS DE APERTURA / AÑO	2.674	2.674	1.140	1.140	1.907
PRORRATEO PLUS/ HORA	0,25	0,25	0,44	0,44	0,35

En ella se han considerado dos posibles situaciones, que la empresa adjudicataria provea personal del nivel II del grupo 4 o del nivel I del grupo 4 del convenio colectivo del sector. Respecto al plus de transporte se han considerado los días totales de actividad en el año, el importe de dicho plus y se ha prorrateado el precio por hora. Considerando lo anterior el precio máximo por hora se fija en 15,25 €.

	Importe sin IVA 1er año	Prórroga (1 año)	Modificación 20% 1 año	MODIFICACIÓN TOTAL
LOTE 1 ALBACETE	40.778,50 €	40.778,50 €	8.155,70 €	16.311,40 €
LOTE 2 CUENCA	17.385,00 €	17.385,00 €	3.477,00 €	6.954,00 €
TOTAL	58.163,50 €	58.163,50 €	11.632,70 €	23.265,40 €

AÑO 2024		Horas	Importe €
Horas SEPTIEMBRE A DICIEMBRE (AB) LOTE 1		1.093,0	16.668,25 €
Horas SEPTIEMBRE A DICIEMBRE (CU) LOTE 2		459,5	7.007,38 €
			23.675,63 €

AÑO 2025		Horas	Importe €
Horas ENERO A JUNIO (AB) LOTE 1		1.581,0	24.110,25 €
Horas ENERO A MAYO (CU) LOTE 2		680,5	10.377,63 €
			34.487,88 €

ID. DOCUMENTO	<b>sCyT7JENRQ</b>		Página: 3 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-06-2024 14:16:49	
 <b>sCyT7JENRQ</b>			

Valor estimado del contrato (IVA no incluido): 139.592,40 €

**g) MODIFICACIONES PREVISTAS.**


Se contempla la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20 %, para atender posibles aperturas extraordinarias en los diferentes campus.

Valoración económica de la posible modificación: 23.265,40 € (IVA excluido)

Con independencia de lo previsto, las demandas del servicio contratado podrán modificarse en cuanto a periodo de actividad u horario de prestación, previa comunicación al adjudicatario del contrato.

**h) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

<p><b>De tipo medioambiental que persigan [Indíquese las que procedan]:</b></p> <p><input type="checkbox"/> La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato;</p> <p><input type="checkbox"/> Una gestión más sostenible del agua;</p> <p><input type="checkbox"/> El fomento del uso de las energías renovables;</p> <p><input type="checkbox"/> La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables;</p> <p><input type="checkbox"/> El impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.</p>
<p><b>De tipo social con alguna de las siguientes finalidades: [Indíquese la que procedan]</b></p> <p><input type="checkbox"/> Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad;</p> <p><input type="checkbox"/> De conformidad con el artículo 122.3 bis LCSP, se incorporarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, siempre que exista vinculación con el objeto del contrato. [Indicar cuales]: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción;</p> <p><input type="checkbox"/> Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo;</p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar;</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración;</p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer la formación en el lugar de trabajo;</p>

ID. DOCUMENTO	sCyT7JENRQ		Página: 4 / 8
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR		FECHA FIRMA
			19-06-2024 14:16:49
 sCyT7JENRQ			

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables;
- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral;
- Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

**Relacionadas con la innovación: [Indíquese las que procedan]**

[Indíquese las que procedan]

**Otras condiciones especiales de ejecución:**

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.  
Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- La obligación del contratista de someterse al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la Universidad de Castilla-La Mancha.


Otras: [Identificar]

**i) DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA**

Elección entre los medios previstos en la LCSP (art.88 a 92 LCSP).

**Solvencia técnica o profesional de los contratos de servicios previstas en el artículo 90 LCSP: [Indíquese las que procedan]**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

ID. DOCUMENTO	sCyT7JENRQ		Página: 5 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-06-2024 14:16:49	
 sCyT7JENRQ			

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**j) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Para determinar si una oferta es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros establecidos en el artículo 85 RGLCAP en cuanto al precio.

En el caso que la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación identificase ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá pedir justificación al licitador o licitadores que las hubieren presentado. Se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios, o de costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.


En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

**k) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN**

Plazo de ejecución: [Un año]

Prórrogas:  NO  SI

Duración de la prórroga, si procede: [1 año]

ID. DOCUMENTO	<b>sCyT7JENRQ</b>		Página: 6 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-06-2024 14:16:49	
 <b>sCyT7JENRQ</b>			

Lugar de prestación del servicio: [Instalaciones deportivas de la UCLM en los campus de Albacete y Cuenca].

**l) FORMA DE PAGO**

La empresa adjudicataria facturará mensualmente en función de los servicios efectivamente realizados.

Para el abono del precio mensual del contrato, la adjudicataria deberá presentar, al vencimiento de cada mes, la factura mensual, con el desglose que permita la verificación de las horas de servicio prestadas en el mes, y su correspondiente importe.

Cuando por necesidades de cualquier tipo sea necesario ampliar el número de horas de apertura de la instalación respecto a la previsión inicial, la empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir la ampliación de horarios al precio contratado. Los servicios suspendidos o eliminados no serán facturados.

**m) PLAZO DE GARANTÍA**

[ 1 mes]

**n) CESIÓN DE DATOS**

SI

NO

Será obligatorio para el futuro contratista y subcontratistas respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Contratista y/o subcontratistas se comprometerán al sometimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos según el artículo 35.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Dicho aspecto será considerado como condición especial de ejecución, siendo obligatorio que el adjudicatario del contrato, una vez formalizado el mismo, firme un Contrato de encargo de datos personales que será facilitado por la Universidad de Castilla-La Mancha.

**o) SUBCONTRATACIÓN**

En virtud a lo establecido en el artículo 215 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE:

SI  NO procede.

ID. DOCUMENTO	sCyT7JENRQ		Página: 7 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-06-2024 14:16:49	
 sCyT7JENRQ			




**p) SEGURO**

Se deberá aportar un seguro Responsabilidad Civil hasta 300.000 €.

**Q) SUBROGACIÓN**

En aplicación del IV Convenio Colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE Núm 141 Lunes 11 de junio de 2018) y el acuerdo de modificación de dicho convenio colectivo (BOE Núm 230 Martes 26 de septiembre de 2023) la subrogación del personal se hará en aplicación del artículo 25.

ID. DOCUMENTO	<b>sCyT7JENRQ</b>	Página: 8 / 8	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-06-2024 14:16:49	
 <b>sCyT7JENRQ</b>			